

INFORME SECRETARIAL:

Señor Jueza, paso a Usted el presente Proceso Ordinario Laboral, el cual regresó de la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, que confirmó el auto apelado. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Abril 08 del 2.024.-

La secretaria,

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2016-00124-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: KATERINE MOYA MANGA

Contra: INDEGA S.A. Y OTROS

Barranquilla, ocho (08) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc